



10 de julio de 2018

(18-4327)

Página: 1/5

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/español

72ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 15 de junio de 2018, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los miembros del 72º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

1 86ª SESIÓN GENERAL

1.1. La 86ª Sesión General de la OIE se llevó a cabo del 20 al 25 de mayo de 2018. Este evento anual reúne a los miembros de la OIE con el fin de examinar y adoptar nuevas normas y directrices intergubernamentales destinadas a preservar y mejorar la sanidad y el bienestar animal a escala mundial. Al encuentro asistieron cerca de 900 participantes en representación de los 181 países miembros de la OIE, numerosos científicos y observadores de 62 organizaciones internacionales, intergubernamentales, regionales y nacionales. El informe final de esta 86ª Sesión General se encuentra disponible en la página internet de la OIE: <http://www.oie.int/es/quienes-somos/textos-principales/informes-finales-de-las-sesiones-generales/>.

1.2. Los Delegados de la OIE adoptaron 34 resoluciones incluyendo normas internacionales nuevas y modificadas dirigidas a proteger y mejorar la sanidad y el bienestar animal.

1.3. Además, la Asamblea Mundial dio la bienvenida a la adhesión de Santa Lucía como su 182º país miembro, procedió a la elección de los integrantes de sus cuatro comisiones especializadas, de la mesa de las cinco comisiones regionales, y del Consejo.

1.4. El Dr. Mark Schipp, Delegado de Australia, fue elegido como nuevo presidente de la OIE e inició inmediatamente su mandato por un periodo de tres años.

1.1 Actividades de elaboración de normas durante la 86ª Sesión General

1.5. Los Delegados de la OIE adoptaron los textos actualizados de sus publicaciones normativas, entre ellos, la guía del usuario, el glosario y 26 capítulos, nuevos o revisados, del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*, así como el glosario y 17 capítulos revisados del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos (Código Acuático)*.

1.6. Además de la adopción de capítulos nuevos y revisados, se enmendaron algunas definiciones del glosario en los *Códigos* con miras a garantizar la coherencia y a aclarar cualquier ambigüedad.

1.7. Los temas pertinentes para este Comité se citan a continuación.

1.2 Código Terrestre

1.8. Se revisaron varios capítulos sobre diversas enfermedades animales, al igual que algunos capítulos genéricos incluyendo aquellos relacionados con el bienestar animal.

- El capítulo sobre **zonificación y compartimentación** se actualizó y examinó ampliamente para incorporar nuevos conceptos o revisar conceptos existentes para la zonificación en el *Código Terrestre*, junto con la revisión de definiciones relacionadas del glosario.
- El capítulo sobre la infección por la **dermatosis nodular contagiosa** se actualizó con el fin de reflejar la situación actual de brotes de la enfermedad y ofrecer opciones apropiadas de gestión del riesgo. Igualmente, se revisaron los capítulos sobre **Burkholderia mallei (muermo)** y **lengua azul**.
- Se desarrolló un nuevo capítulo sobre vacunación que ofrece directrices a los servicios veterinarios sobre el uso de la vacunación en apoyo a los programas de prevención y control de enfermedades. Las recomendaciones en este capítulo se seguirán mejorando mediante los enfoques específicos descritos en los capítulos consagrados a enfermedades de la lista que figuran en el *Código Terrestre*. Aún más, las recomendaciones del capítulo pueden emplearse para cualquier enfermedad para la que existe una vacuna.
- Se crearon seis nuevos capítulos en el *Código Terrestre* con el fin de asistir de mejor manera a los países miembros en la preparación de sus expedientes para el reconocimiento oficial del estatus sanitario para estas enfermedades.
- Otros capítulos horizontales de interés para el Comité SPS que se revisaron fueron:
 - Análisis del riesgo asociado a las importaciones,
 - Criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad de las mercancías,
 - Papel de los servicios veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos.
- Resistencia a los antimicrobianos (RAM) – En la sección sobre la RAM del *Código Terrestre* se introdujeron definiciones revisadas de "uso médico veterinario" y "uso médico no veterinario", al igual que de "estímulo de crecimiento", para aclarar la forma en que los países deben notificar el uso que hacen de los agentes antimicrobianos en los animales y, por consiguiente, contribuir al esfuerzo mundial orientado a contener la resistencia antimicrobiana. Estas definiciones enfatizan el papel esencial de la prescripción veterinaria que debe ser obligatoria para toda utilización de naturaleza veterinaria. Los países miembros destacaron el compromiso necesario para eliminar gradualmente el uso de los promotores de crecimiento como mensaje común de la Alianza tripartita (OMS/FAO/OIE).

1.3 Sanidad de los animales acuáticos

1.9. Se introdujeron enmiendas a diversos capítulos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*.

- Se modificó la lista de especies susceptibles para la **necrosis hematopoyética infecciosa**, la **infección por *Gyrodactylus salaris*** y la **infección por el virus de la anémica infecciosa del salmón** en el *Código* y el *Manual Acuático* teniendo en cuenta el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de peces a la infección por enfermedades de la lista de la OIE.
- Se efectuaron cambios de carácter horizontal en todos los capítulos específicos de las enfermedades de los peces dado el trabajo en curso relacionado con las especies susceptibles en estos capítulos. Esta tarea es la continuación del trabajo similar realizado para todos los capítulos específicos de las enfermedades de los crustáceos en el *Código Acuático* que se adoptaron en la Sesión General de 2017.
- Se elaboró un nuevo capítulo sobre la infección por ***Batrachochytrium salamandrivorans*** tras la inclusión de esta enfermedad en la lista de la OIE en 2017. En él se ofrecen recomendaciones para controlar el agente patológico y prevenir su propagación a través del comercio internacional de anfibios y de sus productos.

1.10. La versión en línea de la 27ª edición del *Código Terrestre* y de la 21ª edición del *Código Acuático* (2018) se publicarán muy pronto en el portal de la OIE: <http://www.oie.int/es/normas/codigo-terrestre/acceso-en-linea/> y <http://www.oie.int/es/normas/codigo-acuatico/acceso-en-linea/>, respectivamente.

1.4 Nuevos expertos elegidos para las comisiones especializadas de la OIE

1.11. Los expertos de las cuatro comisiones especializadas de la OIE (Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres, Comisión Científica para las Enfermedades Animales, Comisión de Normas Biológicas y Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos), examinan y estudian todas las normas nuevas y revisadas antes de presentarlas a adopción de los países miembros. Estos expertos fueron elegidos por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE por un periodo de tres años. La composición de las comisiones especializadas en encuentra disponible en línea.

1.5 Reconocimiento oficial por la OIE del estatus sanitario y de los programas de control de los países miembros

1.12. Los países miembros pueden solicitar ser incluidos en la lista de países con un estatus sanitario reconocido oficialmente con respecto a las siguientes seis enfermedades: encefalopatía espongiforme bovina (EEB), fiebre aftosa, pleuroneumonía contagiosa bovina (PCB), peste equina, peste de pequeños rumiantes (PPR) y peste porcina clásica (PPC).

1.13. En la 86ª Sesión General, algunos nuevos países o zonas de países obtuvieron el reconocimiento de su estatus sanitario oficial:

- Argentina, Bulgaria y Costa Rica fueron reconocidos "libres de PPC";
- Madagascar, Perú y Uruguay fueron reconocidos "libres de PPR";
- Nicaragua fue reconocido con un estatus de "riesgo insignificante de EEB";
- Perú y Surinam fueron oficialmente reconocidos "libres de fiebre aftosa sin vacunación" y una zona de Brasil y otra de Taipéi Chino fueron oficialmente reconocidas "libres de fiebre aftosa con vacunación".

1.14. Además del reconocimiento del estatus oficial, recientemente se publicaron nuevos procedimientos para que los países procedan a una autodeclaración libre de enfermedad. Bajo la responsabilidad de cada país, las autodeclaraciones ofrecen un camino para reforzar la transparencia y dar visibilidad, en el momento oportuno, a la ausencia de enfermedades en los países miembros.

1.15. Los países miembros también pueden solicitar la validación oficial de la OIE para su programa nacional de control de la fiebre aftosa, la PPR y la PCB. Este año, la OIE no validó ningún programa oficial de control.

1.16. La lista completa de países y su respectivo estatus sanitario para la EEB, la fiebre aftosa, la PCB, la peste equina, la PPR y la PPC puede consultarse en línea: <http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/estatus-sanitario-oficial/>.

1.6 Situación de la sanidad animal en el mundo

1.17. La Sesión General también constituye una oportunidad para que los países miembros discutan acerca de sus preocupaciones nacionales y compartan información relativa a la situación de la sanidad animal en el mundo, zoonosis incluidas. Se concedió una atención particular a diversas enfermedades, entre ellas las que son objeto de esfuerzos mundiales de control o erradicación, o que presentan un interés mayor, entre ellas la epizootia mundial por influenza de alta patogenicidad en aves, la PPR, la fiebre aftosa, la tuberculosis bovina, la dermatosis nodular contagiosa, la peste porcina africana, y el virus de la tilapia del lago, una nueva enfermedad emergente. En el sitio web de la OIE pueden encontrarse mayor información.

1.7 Discusiones acerca de la amenaza que supone la resistencia antimicrobiana: progresos y oportunidades para futuras actividades a través el enfoque "Una sola salud"

1.18. La OIE trabaja activamente en el tema de la RAM y en sensibilizar acerca del papel crucial que cumplen los veterinarios en supervisar el uso prudente de antimicrobianos en los animales. En este marco, la campaña "LO NECESITAMOS para manejar los antibióticos con cuidado", se lanzó a escala mundial en 2017-2018 con el objetivo de respaldar la "Estrategia mundial de la OIE contra la RAM", publicada en 2016. Esta estrategia apoya la colecta anual de datos encaminada a hacer el seguimiento de las tendencias en el uso de antimicrobianos de los países miembros, al igual que el impacto de los planes de acción nacionales.

1.19. Con miras a promover los esfuerzos mundiales, la OIE organizará la 2ª conferencia mundial sobre este tema, en Marrakech (Marruecos) del 29 al 31 de 2018, con la meta de lograr una mejor implementación de las normas internacionales de la OIE sobre la RAM.

1.8 Apoyo a la implementación de las normas internacionales de la OIE para promover el comercio seguro de animales y productos derivados y responder a necesidades específicas de refuerzo de competencias

1.20. La OIE sigue trabajando en la mejora de la sanidad y el bienestar animal y en la facilitación del comercio seguro, en especial alentando la implementación de sus normas por parte de sus países miembros. El tema técnico presentado en la Sesión General buscaba, a través de un cuestionario, identificar y analizar los factores que limitan la implementación de estas normas y emitir recomendaciones sobre cómo la OIE puede ayudar a los países miembros a superar las dificultades. Un número significativo de países reportaron desafíos de importancia como la falta de experiencia técnica, una legislación veterinaria obsoleta, al igual que la falta de confianza y de transparencia.

1.21. La OIE reafirmó su compromiso de seguir adelante con su papel de defensora de servicios veterinarios y de servicios de sanidad para los animales acuáticos reforzados a través del despliegue de actividades de refuerzo de competencias. Por su parte, la Asamblea Mundial adoptó una resolución por la que confiere a la OIE el mandato de crear un Observatorio que sirva de herramienta de seguimiento y evaluación de la implementación de las normas internacionales de la OIE. A través de la evaluación de los avances y limitaciones que afrontan los miembros, este proyecto contribuirá a la mejora en curso del procedimiento de elaboración de normas y a las actividades conexas de refuerzo de capacidades. El jueves 12 de julio, la OIE organiza un encuentro paralelo sobre este trabajo, de 2 a 3 pm al margen del Comité SPS.

1.9 Red científica de la OIE

1.22. La OIE tiene acceso a conocimientos y destrezas de avanzada gracias a su red mundial de centros de referencia compuesta por laboratorios de referencia y centros colaboradores. El compartir esta información entre varias instituciones ha demostrado ser vital en los logros en el campo de la sanidad animal y el control de enfermedades en el mundo. Con el fin de garantizar la excelencia de esta red, en 2017 se adoptaron nuevos procedimientos para la designación de laboratorios de referencia de la OIE. Un documento similar para los centros colaboradores se adoptó en la Sesión General de este año. El documento identifica varios criterios de desempeño que las instituciones deben cumplir para demostrar la calidad de su sistema de gestión, entre los que se destaca la acreditación ISO. El no responder a estos criterios podría conducir a una suspensión temporal de su designación. Si bien este ha sido el caso para algunas instituciones en 2018, otras nuevas entidades fueron aprobadas por la Asamblea de Delegados lo que hace que el número de centros oficiales de excelencia científica de la OIE ascienda a 301, localizados en cerca de 50 países en las cinco regiones de la OIE.

1.23. La lista actualizada de laboratorios de referencia y de centros colaboradores se encuentra en <http://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/laboratorios-de-referencia/lista-des-laboratorios/> y <http://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/centros-colaboradores/lista-de-centros/>, respectivamente.

2 ACTIVIDADES DE REFUERZO DE COMPETENCIAS

2.1 Seminarios para los puntos focales de la OIE

2.1. Las actividades de refuerzo de competencias de la OIE también incluyen seminarios de información dirigidos a los delegados recientemente designados y seminarios regionales para los puntos focales nacionales nombrados en ocho áreas diferentes (notificación de enfermedades animales, productos veterinarios, comunicación, seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, bienestar animal, laboratorios veterinarios, fauna silvestre y animales acuáticos). El objetivo principal del programa es fomentar conceptos de buena gobernanza con miras a mejorar la sanidad y el bienestar animal, así como la seguridad sanitaria de los productos derivados de animales, tanto a nivel nacional como regional e internacional, además de explicar y aclarar las funciones y responsabilidades de los delegados nuevamente designados y de los puntos focales nacionales con respecto a las actividades de la OIE.

2.2. De igual modo, brindan a los participantes conocimientos acerca de los derechos, compromisos y responsabilidades de los Delegados y puntos focales de la OIE en el proceso de elaboración de las normas de la OIE y ofrecen un espacio de discusión e intercambio de experiencias sobre la implementación y cumplimiento de las normas de la OIE. Asimismo, permiten que los participantes se familiaricen con los papeles y responsabilidades de los servicios veterinarios y de otras autoridades competentes, con las normas internacionales de la OIE y con las tareas específicas que se esperan de ellos en sus respectivas áreas.

2.3. Estas formaciones constituyen también un foro para el intercambio de experiencias y discusiones entre los países de una región.

3 COOPERACIÓN CON LA FAO Y LA OMS

3.1. En un memorando de entendimiento firmado el 30 de mayo de 2018, la OIE, la FAO y la OMS acordaron acciones conjuntas para combatir las amenazas sanitarias asociadas con las interacciones hombres, animales y medio ambiente. La firma del acuerdo reforzará esta asociación de larga data, que presta una atención particular a la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos.

3.2. La RAM constituye un asunto prioritario para las tres organizaciones que trabajan mancomunadamente en el desarrollo de sistemas mundiales de vigilancia de la RAM y el uso de antimicrobianos, en un programa mundial de gestión de los antimicrobianos y en un marco de seguimiento y evaluación del plan de acción mundial en la materia. Regularmente se actualiza el conjunto completo de normas internacionales sobre el uso responsable y prudente de antimicrobianos para así mantener el ritmo de desarrollo del conocimiento científico.

3.3. Además de la RAM, el nuevo acuerdo se centrará en mejorar las capacidades de pronóstico de las enfermedades para respuestas más fundamentadas y rápidas ante las enfermedades emergentes y zoonóticas endémicas (incluyendo las transmitidas por los alimentos), ayudar a los países a consolidar sus sistemas nacionales de salud y emprender actividades conjuntas tendientes a reducir estas amenazas.
